

vehículos."

Como respuesta a dicha solicitud se expidió la señora Directora Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRABLES de esta cartera de estado, a través del Informe N° IF-2021-102890481-APN-DNRNPACP#MJ, señalando:

"...Que, analizada la petición a la luz del Dictamen emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (IF-2020-90896611-APN-DGAJ#MJ), entendemos que la información solicitada por la nombrada debería ser suministrada y conforme los términos de la Providencia emitida por la SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRABLES (PV-2021-94990498-APN-SSAR#MJ, orden N°11).

En este sentido, cuadra señalar que el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMATICOS informó a través del memorándum N° ME-2021-99870136-APN-DNRNPACP#MJ (orden N°19, ver archivos embebidos) "...informo a usted que se adjunta en archivos embebidos el resultado obtenido de la consulta en nuestra Base de Datos".

Para mejor proveer, cumplo en remitirle junto a la presente, para su conocimiento, el citado Informe digital.

Con respecto a los documentos adjuntados a los que hace referencia dicho Informe, los podrá visualizar ingresando al siguiente link elaborado por la Dirección:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BwZMHd_uNAvmAvy5YjU37mA7mHMbNNi1/edit?usp=sharing&oid=116851223680137095444&rtpof=true&sd=true

Queda usted debidamente notificada.

Sin otro particular saluda atte.